

El Presidente:—I. Mejías.— Los Secretarios:—Julio A. Lavandier.—Q. Berroa Canelo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 29 días del mes de Marzo de 1899; año 56° de la Independencia y 36° de la Restauración.

El Vice-Presidente de la República, en funciones de la Presidencia,

W. FIGUEROO.

Refrendado: El Ministro de Correos y Telégrafos, encargado de las Carteras de Fomento y Obras Públicas.—Jaime R. Vidal.

---

Núm. 3855.—DECRETO del P. de la R. encargando del Ministerio de Hacienda y Comercio al ciudadano Jaime R. Vidal, Ministro de Correos y Telégrafos.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional. Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Debiendo ausentarse de esta Capital, en atenciones del servicio público, el General José de J. Alvarez, Ministro de Hacienda y Comercio, y con el objeto de que no sufra entorpecimiento la buena marcha de la Administración del Estado;

#### DECRETA:

Unico: Mientras dure la ausencia de esta Capital, del General José de J. Alvarez, queda encargado del Ministerio de Hacienda y Comercio el ciudadano Jaime R. Vidal, Ministro de Correos y Telégrafos.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á los 13 días del mes de Abril de 1899; año 56° de la Independencia y 36° de la Restauración.

U. HEUREAUX.